**RESOLUCIÓN CGR Nº 988.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONTEPAR SRL, PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 36/12, ID Nº 238.319.**

Asunción, - 2 NOV. 2012

**VISTO**: El Articulo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloria General de la República", las Resoluciones CGR Nros 91 del 27/02/12 y 742 del 03/09/12, la providencia del 08/10/12, el Memorándum DGA/DAL/DAyE Nº 52 del 09/10/12; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR Nº 91/12 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2012, en el cual está incluido el código PAC Nº 36 "Instalación de sistema contra incendio", implementado en la modalidad de contratación directa, de acuerdo al Artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución CGR Nº 742/12 se adjudicó a la firma Contepar SRL la contratación directa convocada para ese objeto, por la suma de Guaraníes Quince millones (G. 15.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración informar acerca de la necesidad de ampliar el contrato con la mencionada firma, con el fin de anteceder necesidades detectadas en la ejecución de los trabajos adjudicados a la misma.

Que, según el Memorándum Nº 52/12, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, solicita autorización para la ampliación del contrato con la mencionada firma, por la suma de Guaraníes Tres millones (G. 3.000.000), conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé que la UOC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

.../

**RESOLUCIÓN CGR Nº 988.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONTEPAR SRL, PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 36/12, ID Nº 238.319.**

///...

Que, en esas condiciones, corresponde dictar resolución disponiendo la ampliación de contrato con la firma aludida, por el importe indicado.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **Contepar SRL**, por la suma de Guaraníes Tres millones (G. 3.000.000), para la prestación de los servicios de instalación de sistemas contra incendios, destinados a la Contraloria General de la República, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 2º** **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, las gestiones y comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3º** **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

JAZMÍN VERGARA DE CANER
Encargada de Despacho
Secretaría General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
**Contralor General**
**de la República**

ORVG/F/egr